

AYUDAS PARA ADQUIRIR VEHÍCULOS IMPULSADOS POR ENERGÍAS ALTERNATIVAS (PROGRAMA MOVES II)

Plazo de solicitud desde el 18 de Septiembre de 2020 hasta el 17 de septiembre de 2021

La Consejería de Desarrollo Sostenible de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha ha aprobado la convocatoria para el año 2020 del programa de ayudas MOVES II, que establece cuatro actuaciones:

- Actuación 1: Adquisición de vehículos de energías alternativas.
- Actuación 2: Implantación de infraestructura de carga de vehículos eléctricos.
- Actuación 3: Implantación de sistemas de préstamos de bicicletas eléctricas.
- Actuación 4: Implantación de medidas contenidas en planes de transporte al trabajo.

En la actuación 1, compra de vehículos alternativos (eléctricos, híbridos enchufables o gas), las ayudas varían entre los 600 y los 15.000 euros en función del tipo de vehículo (coche, moto, furgoneta, autobús o camión), de su motorización (híbrido enchufable, eléctrico puro o gas, combustible reservado solo al transporte pesado porque las alternativas eléctricas no cuentan con suficiente desarrollo). En el caso de los vehículos ligeros eléctricos, la subvención puede llegar a los 5.500 euros **si incluye el achatarramiento del vehículo antiguo, que debe tener más de siete años. Si se opta por no achatarrar, la ayuda sería de 4.000 euros.**

En el caso de la actuación 2, implantación de infraestructura de recarga de vehículo eléctrico, se establece un límite de ayudas de 100.000 por destinatario último. La ayuda será de un 30% o un 40% del coste subvencionable, dependiendo del tipo de beneficiario. En cuanto la financiación de los sistemas de préstamos de bicicletas eléctricas, el límite de 100.000 euros y el coste subvencionable será del 30%.

SOLICITUDES.

Las solicitudes deben realizarse, según los beneficiarios, de la siguiente forma:

- Las personas físicas a título privado: Preferentemente de forma telemática con firma electrónica o mediante su presentación en cualquiera de los registros.
- Las personas jurídicas, profesionales autónomos, comunidades de propietarios y el sector público, de forma telemática con firma electrónica.

AYUDAS PARA ADQUIRIR VEHÍCULOS IMPULSADOS POR ENERGÍAS ALTERNATIVAS (PROGRAMA MOVES II)

Plazo de solicitud desde el 18 de Septiembre de 2020 hasta el 17 de septiembre de 2021

Estas ayudas se concederán en régimen de concesión directa, por riguroso orden de entrada, hasta agotar presupuesto.

Destacamos la actuación 1, **ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE ENERGÍAS ALTERNATIVAS:**

- El sistema de combustión será eléctrico puro, eléctrico de autonomía extendida, híbrido enchufable, eléctrico de células de combustible, eléctrico híbrido de células de combustible, gas natural o gas licuado del petróleo.
- **La subvención para pymes y autónomos está entre 700 € y 15.000 €.** Las ayudas para la compra de vehículos ligeros eléctricos se sitúan en torno a los 5.000 €.
- En paralelo, se exige a los fabricantes o puntos de venta un **descuento mínimo de mil euros** en la factura en el caso de vehículos y furgonetas y camiones ligeros hasta 3.5 TN
- El importe de la ayuda dependerá del tipo de vehículo que se adquiera, del tipo de energía que utilice en su motorización y el tamaño de la empresa. La fecha de la factura de compra, pago o pagos a cuenta y de matriculación deberán ser posteriores a la solicitud.
- Si se adquieren turismos, furgonetas o camiones ligeros de MMTA hasta 3,5 toneladas, se deberá achatarrar un turismo o una furgoneta o camión con carga MMTA no superior a las 3,5 toneladas matriculado en España con anterioridad al 1 de enero de 2013, y de su propiedad.
- Se excluyen los vehículos M1, N1, M2 y M3 propulsados por autogas o gas natural.
- Se pueden adquirir por préstamo, con recursos propios, por leasing o por renting. En el caso de renting, contrato mínimo de 2 años.
- También se subvenciona la adquisición de cuadríciclos y motocicletas exclusivamente propulsados por motores eléctricos. Subvención de 600 € a 800 €.
- **Beneficiarios.** Profesionales autónomos, comunidades de bienes, personas jurídicas y otras entidades sin personalidad jurídica. El CIF deberá comenzar por las letras A, B, C, D, E, F, G, J, R o W. También los particulares pueden ser beneficiarios.
- No serán beneficiarios los concesionarios o puntos de venta cuyo epígrafe del IAE sea 615.1 o 654.1.

AYUDAS PARA ADQUIRIR VEHÍCULOS IMPULSADOS POR ENERGÍAS ALTERNATIVAS (PROGRAMA MOVES II)

Plazo de solicitud desde el 18 de Septiembre de 2020 hasta el 17 de septiembre de 2021

CUANTÍA DE LAS AYUDAS:

1.- Para particulares y autónomos

Ayudas Vehículos eléctricos |

Motorización	Categoría	Autonomía (km)	Límite precio venta vehículo (€)	Ayuda (€)	
				Sin achatarramiento	Con achatarramiento
Pila de combustible (vehículo de hidrógeno)	Turismo	-	-	4.000	5.500
Eléctricos puros e híbridos enchufables		Mayor o igual de 30 y menor de 90	45.000 (53.000 para vehículos eléctricos de 8 plazas, en caso de que el beneficiario o destinatario último sea una administración o entidades sin ánimo de lucro reconocidas de utilidad pública)	1.900	2.600
		Mayor o igual de 90		4.000	5.500
Eléctricos puros, híbridos enchufables e hidrógeno	Furgonetas	Mayor o igual de 30	-	4.400	6.000
	Mini bus y furgón	-	-	8.000	----
	Camión, autobus	-	-	15.000	----
Eléctricos	Cuadriciclo ligero	-	-	600	----
	Cuadriciclo pesado	-	-	800	----
	Motos con P ≥ 3kW	Mayor o igual de 70	10.000	750	----

Ayudas vehículos a gas natural o GLP (autogas). Solo pesados.

Motorización	Categoría	MMTA (kg)	Límite precio venta vehículo (€)	Ayuda (€)
GLP/Autogás o bifuel	Furgones	-	-	3.600
	Camiones	Menor de 18.000	-	5.400
		Mayor o igual 18.000	-	13.500
Gas natural o bifuel	Furgones	-	-	4.500
	Camiones	Menor de 18.000	-	6.300
		Mayor o igual 18.000	-	13.500

AYUDAS PARA ADQUIRIR VEHÍCULOS IMPULSADOS POR ENERGÍAS ALTERNATIVAS (PROGRAMA MOVES II)

Plazo de solicitud desde el 18 de Septiembre de 2020 hasta el 17 de septiembre de 2021

2.-Para pymes.

Ayudas Vehículos eléctricos

Motorización	Categoría	Autonomía (km)	Límite precio venta vehículo (€)	Ayuda (€)			
				Sin achatarramiento		Con achatarramiento	
				PYME	Gran Empresa	PYME	Gran Empresa
Pila combustible o vehículo de hidrógeno		-	-	4.000		5.500	
Eléctricos puros o híbridos enchufables	Turismos	Mayor o igual de 30 y menor de 90	45.000 (53.000 para vehículos BEV de 8 plazas, en caso de que el beneficiario o destinatario último sea una administración pública o entidades o instituciones que se dediquen principalmente a prestar servicios sociales o sin	1.670	1.600	2.300	2.200
		Mayor o igual de 90		2.920	2.190	4.000	3.000
Eléctricos, híbridos enchufables y pila combustible	Furgonetas	Mayor o igual de 30		3.630	2.900	5.000	4.000
	Mini bus y furgón			6.000	5.000	----	----
	Camión y autobús	-		15.000		----	
Eléctricos puros	Cuadríciclo ligero			600		----	
	Cuadríciclo pesado			800		----	
	Motos, con P ≥ 3kW	Mayor o igual de 70	10.000	750	700	----	----

Ayudas vehículos a gas natural o GLP (autogas). Solo pesados

Motorización	Categoría	MMTA (kg)	Límite precio venta vehículo (€)	Ayuda PYME (€)	Ayuda Gran Empresa (€)
GLP/Autogás o bifuel	Furgones	-		2.250	1.800
	Camiones	Menor de 18.000	-	5.400	
		Mayor o igual 18.000		13.500	
Gas natural o bifuel	Furgones			2.250	1.800
	Camiones	Menor de 18.000		5.400	
		Mayor o igual 18.000		13.500	